

Resolución de la Ministra de Defensa por la que se autoriza con carácter general la consulta pública de la documentación anterior a 1968 de los Subsistemas Archivísticos de los Ejércitos de Tierra y Aire que se describe en el Anexo a esta Resolución

La Resolución de la Ministra de Defensa de 20 de septiembre de 2018 por la que se autorizó con carácter general la consulta pública de la documentación del Archivo General Militar de Ávila anterior a 1968 que se describía en el Anexo a la misma, inició el proceso progresivo con el que en este Ministerio se está autorizando la apertura a los estudiosos y, en general, a los ciudadanos de las series documentales contenidas en los archivos militares cuya consulta no se encuentre impedida total o parcialmente por razón de su clasificación con arreglo a la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales o por otros motivos legalmente previstos o incluso por razones relacionadas con el gran volumen de documentación archivada cuyo acceso público requiere un proceso técnico previo de tratamiento especializado (inventario, descripción, digitalización....).

A la documentación cuya consulta pública se autoriza ahora, al igual que a la que fue objeto de la Resolución de 20 de septiembre de 2018, no le resulta de aplicación la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales (LSO), pero sí lo previsto en los artículos 105 de la Constitución, 57.1 a) y 57.1 b) "in fine" de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (LPHE) y 27.2 del R.D. 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso (RSEA).

En efecto, la LSO no contiene disposición transitoria alguna de carácter retroactivo que resulte aplicable a la documentación anterior al día 26 de abril de 1968 que fue su fecha concreta de entrada en vigor y tampoco incluye ninguna disposición derogatoria porque antes de esa fecha no había norma legal alguna en vigor que regulase las materias clasificadas, por lo que, en virtud de los principios de seguridad jurídica y de irretroactividad de las leyes salvo disposición expresa en contrario, esta ley no es en sí misma aplicable a la documentación anterior a la fecha de su entrada en vigor incluso aunque presentara marcas de reserva o confidencialidad que aparentaran su clasificación y, por ende, a esta documentación no procede aplicarle el término "desclasificación", toda vez que este último concepto no existía en nuestro Ordenamiento jurídico antes de la fecha anteriormente referida.

Por otro lado, el artículo 57.1 a) de la LPHE somete a autorización previa el acceso al contenido de documentos cuya difusión pueda entrañar riesgos para la seguridad y la defensa del Estado y el apartado b) "in fine" del mismo artículo atribuye expresamente la competencia para otorgar esta autorización al "Jefe del

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

31 ENE 2019

Nº de 420000 - E03- 2491

ENTRADA

Departamento encargado de la custodia del Archivo", por lo que en el caso de los archivos militares tal competencia corresponde al titular del Ministerio de Defensa.

Finalmente, el artículo 27.2 del RSEA distingue con claridad entre los documentos clasificados de conformidad con lo previsto en la normativa sobre secretos oficiales, es decir, documentación posterior a la entrada en vigor de la LSO y "los documentos o series documentales que incorporen marcas de reserva o confidencialidad". Para la consulta de estos últimos establece que el órgano competente para resolver remitirá la solicitud a su superior jerárquico o, según lo que establezcan las normas de organización de los respectivos Departamentos Ministeriales y entidades de Derecho Público, al órgano que realizó la declaración de reserva o confidencialidad, para que decidan sobre la concesión de autorización de la consulta. Como el máximo superior jerárquico en cada ministerio es su titular, de lo expuesto resulta que, salvo para documentos secretos o reservados es decir clasificados con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, corresponde en la actualidad a la Ministra de Defensa como "Jefe del Departamento encargado de su custodia" autorizar sin necesidad de avocar competencia alguna la consulta pública de todos los demás documentos que se encontraran excluidos de la misma por aplicación de cualquier otra normativa tanto legal como reglamentaria.

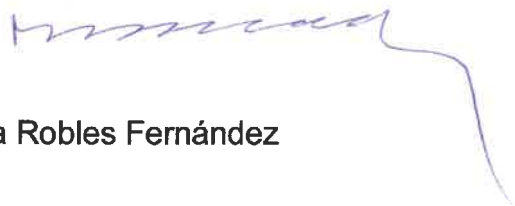
Tanto el Ejército de Tierra como el del Aire han informado que la documentación anterior a 1968 de los Subsistemas Archivísticos de los Ejércitos de Tierra y Aire que se describe en el Anexo a esta Resolución no afectan ni a la seguridad ni a la defensa del Estado, que su estado es correcto, que su grado de descripción alcanza el 100% y que es posible su consulta.

La Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa, creada y regulada por el artículo 10 del Reglamento de Archivos Militares aprobado por Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre y la Orden PRA/1925/2016, de 14 de diciembre, por la que se determina el órgano de dirección del Sistema Archivístico de la Defensa y se regula la Junta de Archivos Militares y la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa tiene entre sus competencias la de proponer el régimen de acceso y utilización de los documentos y series documentales. A tal efecto, en su reunión del día 30 de noviembre de 2018, la Comisión informó favorablemente la autorización ministerial con carácter general para el acceso público a la documentación que se describe en el Anexo a esta Resolución teniendo en cuenta que en lo sucesivo habrá más autorizaciones ya que hay más documentación cuyo acceso público puede autorizarse.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, vengo en autorizar con carácter general la consulta pública de la documentación anterior a 1968 de los Subsistemas Archivísticos de los Ejércitos de Tierra y Aire que se describe en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 30 de enero de 2019

LA MINISTRA DE DEFENSA



Margarita Robles Fernández

ANEXO

DOCUMENTACIÓN CONSERVADA EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA DEFENSA CON MARCAS DE CLASIFICACIÓN ANTERIORES A 1968 CUYA CONSULTA PÚBLICA SE AUTORIZA

SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DEL EJÉRCITO DE TIERRA

ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR PIRENAICO (BARCELONA)

- Fondo: Capitanía de la IV Región Militar. Asuntos Generales. Documentación de agrupaciones documentales relativas a movimientos de fuerzas, orden público, mossos d'esquadra, batallones de trabajadores, organización, somatenes.
- Fondo: Capitanía de la V Región Militar. Asuntos Generales. Documentación de agrupaciones documentales relativas a información, fronteras, extranjeros, evadidos, automóviles.
- Fondo: Capitanía de la V Región Militar. Materiales.
- Fondo: Comandancia de Obras de Barcelona. Memorias y proyectos.

ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR NOROESTE (FERROL)

- Fondos: Capitanía General de la 8ª Región Militar, Capitanía General de la 7ª Región Militar, Capitanía General de la 6ª Región Militar, Gobierno Militar de Lugo y Gobierno Militar de Guipúzcoa (y organismos que los precedieron y sucedieron). Expedientes de operaciones y organización, expedientes de información e inteligencia y expedientes de orden público y justicia.
- Fondos: Cuerpos del Ejército, Divisiones y Agrupaciones (y organismos que los precedieron y sucedieron). Expedientes de operaciones y organización, expedientes de información e inteligencia, expedientes de orden público y justicia y expedientes sobre servicios y material.
- Fondo: Comandancia de Obras de la 8ª Región Militar (y organismos que lo precedieron y sucedieron). Proyectos de obras, planes de destrucción y correspondencia del Destacamento en Ferrol.
- Fondo: Regimiento de Artillería de Costa de Ferrol (y organismos que lo precedieron y sucedieron). Expedientes de operaciones y organización, expedientes de información e inteligencia y expedientes de orden público y justicia.

ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR DE MELILLA

- Fondo: Segunda sección Bis. Documentos sobre actuaciones en materia de información entre los años 1936 a 1956 en la zona del Protectorado Oriental incluyendo Melilla.

ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR DE CEUTA

- Fondo: Cuartel General del Ejército Norte de África. Expedientes de la Sección 5ª hasta 1958.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA

- Fondo: Batallones disciplinarios de soldados trabajadores.
- Fondo: Batallones disciplinarios de soldados trabajadores penados. 1ª Agrupación.
- Fondo: Batallones disciplinarios de soldados trabajadores penados. 2ª Agrupación.
- Fondo: Depósito de concentración y clasificación de personal extranjero de Miranda de Ebro (Burgos).
- Fondo: Comisión central de examen de penas.
- Fondos de Unidades, centros y organismos (UCOS)

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE ÁVILA

- Fondo: Ministerio del Ejército. Subsecretaría. Documentación de agrupaciones documentales relativas a asuntos generales y destinos, organización, recompensas e instrucción con la excepción de la documentación relativa a los territorios españoles en el norte de África posterior a 1958.
- Fondo: Ministerio del Ejército. Estado Mayor. Documentación procedente del Servicio Histórico Militar (colección "Campaña Ifni-Sahara"), boletines de información enviados por el Estado Mayor de la Guardia Civil.
- Fondo: Ministerio del Ejército. Direcciones Generales. Correspondencia sobre envío de armamento y municiones, estados de armamento y munición y plantillas.

- Fondos: Capitanías Generales. Instrucciones generales del Ejército, normativa sobre organización y plantillas de unidades, órdenes de operaciones, partes y boletines de información.
- Fondos: Gobiernos Militares (excepto documentación en mal estado de conservación). correspondencia relativa a envío de boletines de información, instrucciones generales sobre organización y asuntos de personal, informes sobre incidentes, expedientes sobre realización de cursos de criptografía, claves secretas, informes sobre granjas de regimientos adscritos, partes mensuales de información, abastecimientos y víveres con la excepción de la documentación relativa a los territorios españoles en el norte de África posterior a 1958.
- Fondos: Unidades de la fuerza: Documentación del Ejército de Marruecos. Ejército del Norte de África. Información sobre unidades, fronteras y organización.
- Fondos de la Administración militar española en África: Documentación de organismos de gobierno en África española sobre organización, guerra de Ifni e incidentes con bandas armadas con la excepción de la documentación relativa a los territorios españoles en el norte de África posterior a 1958.

SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ARCHIVO GENERAL DEL CUARTEL DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y ARCHIVO HISTÓRICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE

- Documentación referida a sistemas de armas que ya no se encuentran en servicio en las Fuerzas Armadas.
- Documentación referida al despliegue de unidades, fortificaciones, obras defensivas y orden de batalla, con la excepción de las referencias a las ubicaciones de elementos del sistema de mando y control del Ejército del Aire.
- Documentos referidos a operaciones militares, planes estratégicos, planes logísticos, movimientos de fuerzas o aeronaves militares, con la excepción de las referencias a las ubicaciones de elementos del sistema de mando y control del Ejército del Aire.
- Documentos referidos a estados de eficacia operativa y moral de las unidades, con la excepción de las referencias a las ubicaciones de elementos del sistema de mando y control del Ejército del Aire.
- Deliberaciones de los Consejos Superiores del Ejército del Aire anteriores a 1968.
- Plantillas de personal, de medios y equipos de las unidades, con la excepción de las referencias a las ubicaciones de elementos del sistema de mando y control del Ejército del Aire.
- Estudios y asesoramientos de las FAS sobre proyectos de normativa legal.

- Documentos referidos a ejercicios desarrollados por las unidades del Ejército del Aire, con la excepción de las referencias a las ubicaciones de elementos del sistema de mando y control del Ejército del Aire.
- Información sobre desactivación de explosivos.